COPIA CONTROLADA

CD-SMA-2041-2026

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

CONSULTORÍA PARA LA GENERACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS INSUMOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA OFICIAL AFECTADA POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA:

El 10 de agosto de 2026, siendo aproximadamente las 7:34 a.m., se registró un movimiento sísmico de magnitud 7.4 Mw, con epicentro reportado por el Servicio Geológico Colombiano en el municipio de San José del Palmar (Chocó) y profundidad aproximada de 96 km, sentido con severidad en la totalidad del territorio del Departamento de Caldas y en al menos otros ocho departamentos del país. El evento generó colapso total y parcial de edificaciones de uso residencial, institucional y comercial, daños estructurales en viviendas y equipamientos públicos, deslizamientos y afectación de la malla vial, así como interrupciones en la prestación de servicios públicos domiciliarios.

De acuerdo con la identificación de necesidades realizada por la Secretaría de Educación, se han identificado 386 sedes educativas que requieren una evaluación técnica prioritaria de las afectaciones locativas y de los elementos no estructurales. De este universo, se proyecta atender, durante lo que resta de la vigencia 2026, una primera etapa correspondiente a 140 sedes educativas, con el propósito de avanzar en la identificación, caracterización y cuantificación de los daños existentes.

Para tal fin, se requiere adelantar diagnósticos técnicos, levantamientos y cuantificación de las áreas afectadas, formulación de propuestas de intervención y elaboración de presupuestos de obra, que permitan contar con información técnica y económica suficiente para orientar la planeación, priorización, estructuración y posterior ejecución de las intervenciones de reparación y mejoramiento de la infraestructura educativa.

1.1. Alcance

El alcance de la consultoría comprende la inspección, verificación técnica, diagnóstico y formulación de soluciones para las sedes educativas que sean atendidas durante la ejecución del contrato, dentro de una primera etapa correspondiente a 140 sedes educativas previamente identificadas y relacionadas en el presente documento, localizadas en los municipios objeto de intervención.

Para cada sede educativa efectivamente atendida, el Consultor deberá realizar la inspección y verificación técnica correspondiente, con el propósito de identificar, caracterizar, localizar y cuantificar las afectaciones existentes, estableciendo la naturaleza y magnitud de los daños observados y determinando las actuaciones técnicas que resulten procedentes de acuerdo con las condiciones particulares encontradas.

Cuando las afectaciones identificadas correspondan a daños locativos, elementos no estructurales o reparaciones menores, clasificadas como tipología A para efectos del presupuesto y del estudio previo, el Consultor deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- **Visitas de inspección y diagnóstico por sede educativa**
  Comprende la inspección visual de las edificaciones, la identificación y registro de daños, la verificación en campo de elementos constructivos, instalaciones y redes existentes, la medición de áreas afectadas y la elaboración de un registro fotográfico organizado.

COPIA CONTROLADA

- **Realización del levantamiento arquitectónico de las sedes educativas que, de acuerdo con la inspección técnica y las condiciones identificadas, sean susceptibles de intervención.**
  Comprende el levantamiento de las áreas y elementos que requieran intervención, mediante plantas, cortes y detalles pertinentes, con dimensiones suficientes para sustentar cantidades de obra y soluciones de reparación.

- **Elaboración de los diseños de las sedes educativas que, de acuerdo con la inspección técnica y las condiciones identificadas, sean susceptibles de intervención, con las soluciones de reparación de los elementos no estructurales afectados.**
  incluyendo las especificaciones técnicas, los detalles constructivos y las recomendaciones necesarias para orientar su adecuada ejecución, de conformidad con el diagnóstico realizado.

- **Elaboración de presupuestos de obra**
  Comprende la medición y consolidación de cantidades de obra, estudios de mercado de insumos, análisis de mano de obra y factor prestacional, análisis de precios unitarios (APU), análisis de administración, imprevistos y utilidad (AIU), y consolidación del presupuesto estimado de las reparaciones propuestas.

Por otra parte, cuando durante la inspección se identifiquen indicios de afectaciones de carácter estructural, condiciones del terreno o de cimentación, o situaciones que técnicamente requieran estudios especializados de vulnerabilidad sísmica, reforzamiento estructural, estudios geotécnicos u otros análisis especializados; clasificadas como tipología B para efectos del presupuesto y del estudio previo, el alcance de la presente consultoría se limitará a realizar el diagnóstico preliminar de la condición observada, su localización, descripción y registro fotográfico, así como a establecer las recomendaciones generales correspondientes.

Para estos casos, el Consultor deberá adicionalmente elaborar un presupuesto estimado del costo de los estudios especializados requeridos, que permita a la Entidad contar con una referencia económica para su posterior contratación y desarrollo.

1.2. Localización

Las 140 sedes educativas se encuentran distribuidas en el territorio del departamento de Caldas, tanto en zonas urbanas como rurales, lo que implica condiciones diferenciadas de localización, accesibilidad y desplazamiento para el desarrollo de las actividades de inspección y verificación técnica.

La cobertura territorial de la consultoría comprende las sedes educativas previamente identificadas y priorizadas dentro del alcance del proyecto. A continuación, se presenta la relación de las 140 sedes educativas, indicando el municipio en el cual se encuentra localizada cada una de ellas; no obstante, durante la ejecución del contrato, la Entidad podrá modificar o sustituir las sedes educativas inicialmente priorizadas, de acuerdo con las necesidades y criterios técnicos establecidos, previa coordinación con el contratista, siempre que se mantengan el alcance, el número de sedes y las condiciones contractuales previstas.

No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MATRICULA	TIPO AFECTACIÓN
1	**MARMATO**	INSTITUCION EDUCATIVA EL LLANO	INSTITUCION EDUCATIVA EL LLANO - SEDE PRINCIPAL	666	Nivel 4 · Afectaciones menores
2	**CHINCHINÁ**	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE PAULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE PAULA - SEDE PRINCIPAL	647	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
3	**RIOSUCIO**	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JERONIMO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JERONIMO - SEDE PRINCIPAL	454	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales

4	**CHINCHINÁ**	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	CONCENTRACIÓ N GENERAL SANTANDER	417	Nivel 4 · Afectaciones menores
5	**PÁCORA**	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAN JOSE	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	375	Nivel 4 · Afectaciones menores
6	**VILLAMARÍA**	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - SEDE PRINCIPAL	374	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
7	**PALESTINA**	INSTITUCION EDUCATIVA LA SAGRADA FAMILIA	INSTITUCION EDUCATIVA LA SAGRADA FAMILIA - SEDE PRINCIPAL	372	Nivel 4 · Afectaciones menores
8	**SALAMINA**	INSTITUCION EDUCATIVA DE LA PRESENTACION	INSTITUCION EDUCATIVA DE LA PRESENTACION - SEDE PRINCIPAL	372	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
9	**PALESTINA**	INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR ALFONSO DE LOS RIOS	ESCUELA BERNARDO MEJIA RIVERA	371	Nivel 4 · Afectaciones menores
10	**CHINCHINÁ**	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	CENTRO EDUCATIVO JHON F. KENNEDY	357	Nivel 4 · Afectaciones menores
11	**PALESTINA**	INSTITUCION EDUCATIVA LA SAGRADA FAMILIA	CENTRO EDUCATIVO ANTONIO NARIÑO	333	Nivel 4 · Afectaciones menores
12	**CHINCHINÁ**	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO SAVIO	FUNDACIÓN CARTON DE COLOMBIA	321	Nivel 4 · Afectaciones menores
13	**PALESTINA**	INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR ALFONSO DE LOS RIOS	ESCUELA AVENIDA EL FERROCARRIL	294	Nivel 4 · Afectaciones menores
14	**ARANZAZU**	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XI	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XI - SEDE PRINCIPAL	294	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
15	**PALESTINA**	INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR ALFONSO DE LOS RIOS	INSTITUTO MONSEÑOR ALFONSO DE LOS RIOS - SEDE PRINCIPAL	283	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
16	**CHINCHINÁ**	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE PAULA	ESCUELA JUAN XXIII	282	Nivel 4 · Afectaciones menores
17	**CHINCHINÁ**	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE PAULA	ESCUELA MARIA INMACULADA	278	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
18	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CLAUDINA MUNERA	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CLAUDINA MUNERA - SEDE PRINCIPAL	277	Nivel 4 · Afectaciones menores
19	**CHINCHINÁ**	INSTITUCION EDUCATIVA NARANJAL	INSTITUCION EDUCATIVA NARANJAL - SEDE PRINCIPAL	246	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
20	**SUPÍA**	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑAMOMO Y LOMAPRIETA	INSTITUCION EDUCATIVA CAÑAMOMO Y LOMAPRIETA - SEDE PRINCIPAL	244	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
21	**VITERBO**	INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA	ESCUELA LA MILAGROSA	242	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
22	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO CLAUDINA MUNERA	ESCUELA SANTA TERESITA	240	Nivel 4 · Afectaciones menores

COPIA CONTROLADA

23	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CLAUDINA MUNERA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR CLAUDINA MÚNERA (ANEXA)	221	Nivel 4 · Afectaciones menores
24	**ARANZAZU**	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XI	ESCUELA MANUEL GUTIERREZ ROBLEDO	210	Nivel 4 · Afectaciones menores
25	**LA MERCED**	INSTITUCION EDUCATIVA LA FELISA	INSTITUCION EDUCATIVA LA FELISA - SEDE PRINCIPAL	199	Nivel 4 · Afectaciones menores
26	**LA MERCED**	INSTITUCION EDUCATIVA LLANADAS	INSTITUCION EDUCATIVA LLANADAS - SEDE PRINCIPAL	195	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
27	**PÁCORA**	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL	193	Nivel 4 · Afectaciones menores
28	**VITERBO**	INSTITUCION EDUCATIVA NAZARIO RESTREPO	CONCENTRACIÓ N MARCO FIDEL SUAREZ	188	Nivel 4 · Afectaciones menores
29	**MARMATO**	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL RAMON MARIN	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL RAMON MARIN - SEDE PRINCIPAL	185	Nivel 4 · Afectaciones menores
30	**RIOSUCIO**	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO	ESCUELA RURAL MIXTA SIMON BOLIVAR	180	Nivel 4 · Afectaciones menores
31	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA ROBERTO PELAEZ	INSTITUCION EDUCATIVA ROBERTO PELAEZ - SEDE PRINCIPAL	171	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
32	**MARMATO**	INSTITUCION EDUCATIVA CABRAS	INSTITUCION EDUCATIVA CABRAS - SEDE PRINCIPAL	167	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
33	**MARMATO**	INSTITUCION EDUCATIVA MARMATO	INSTITUCION EDUCATIVA MARMATO - SEDE PRINCIPAL	161	Nivel 4 · Afectaciones menores
34	**PÁCORA**	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	ESCUELA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	154	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
35	**FILADELFIA**	INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE	INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE - SEDE PRINCIPAL	150	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
36	**MARMATO**	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL RAMON MARIN	ESCUELA JOSE ANTONIO GALAN	149	Nivel 4 · Afectaciones menores
37	**ANSERMA**	INSTITUCION EDUCATIVA JERONIMO DE TEJELO	INSTITUCION EDUCATIVA JERONIMO DE TEJELO - SEDE PRINCIPAL	139	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
38	**FILADELFIA**	INSTITUCION EDUCATIVA FILADELFIA	COLEGIO MARIA INMACULADA	127	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
39	**PALESTINA**	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL - SEDE PRINCIPAL	125	Nivel 4 · Afectaciones menores
40	**VITERBO**	INSTITUCION EDUCATIVA NAZARIO RESTREPO	ESCUELA ANTONIO NARIÑO	124	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
41	**MARMATO**	INSTITUCION EDUCATIVA MARMATO	ESCUELA RURAL ECHANDIA	117	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
42	**VITERBO**	INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA	ESCUELA SEÑORA DE FÁTIMA	116	Nivel 4 · Afectaciones menores

43	**RIOSUCIO**	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JERONIMO	ESCUELA RURAL MIXTA LOMITAS	110	Nivel 4 · Afectaciones menores
44	**VITERBO**	INSTITUCION EDUCATIVA EL SOCORRO	INSTITUCION EDUCATIVA EL SOCORRO - SEDE PRINCIPAL	94	Nivel 4 · Afectaciones menores
45	**CHINCHINÁ**	INSTITUCION EDUCATIVA EL TREBOL	ESCUELA RURAL EL TREBOL	87	Nivel 4 · Afectaciones menores
46	**PALESTINA**	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	ESCUELA LA PLATA	82	Nivel 4 · Afectaciones menores
47	**RISARALDA**	INSTITUCION EDUCATIVA QUIEBRA DE SANTA BARBARA	INSTITUCION EDUCATIVA QUIEBRA DE SANTA BARBARA - SEDE PRINCIPAL	81	Nivel 4 · Afectaciones menores
48	**RIOSUCIO**	INSTITUCION EDUCATIVA RIOSUCIO	ESCUELA URBANA PURIFICACION CALVO	71	Nivel 4 · Afectaciones menores
49	**VITERBO**	INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA	CONCENTRACIÓ N ESCOLAR RAFAEL POMBO	69	Nivel 4 · Afectaciones menores
50	**PÁCORA**	INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL ROBLEDO	INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL ROBLEDO - SEDE PRINCIPAL	67	Nivel 4 · Afectaciones menores
51	**FILADELFIA**	INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE	SAN LUIS	65	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
52	**SUPÍA**	INSTITUCION EDUCATIVA HOJAS ANCHAS	ESCUELA RURAL CABUYAL	63	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
53	**PÁCORA**	INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA	COLEGIO LOS MORROS	55	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
54	**CHINCHINÁ**	INSTITUCION EDUCATIVA NARANJAL	ESCUELA SAN LUIS	54	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
55	**PALESTINA**	INSTITUCION EDUCATIVA CARTAGENA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARTAGENA - SEDE PRINCIPAL	51	Nivel 4 · Afectaciones menores
56	**SUPÍA**	INSTITUCION EDUCATIVA HOJAS ANCHAS	ESCUELA RURAL LA QUINTA	49	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
57	**PÁCORA**	INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA	ESCUELA RURAL PALMA ALTA	47	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
58	**ARANZAZU**	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XI	ESCUELA MANUELA BELTRAN	46	Nivel 4 · Afectaciones menores
59	**NEIRA**	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL	46	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
60	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA LA MERMITA	GUACO	44	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
61	**VILLAMARÍA**	INSTITUCION EDUCATIVA FORTUNATO GAVIRIA BOTERO	ESCUELA NUEVA RIO CLARO	43	Nivel 4 · Afectaciones menores
62	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA EL EDEN	INSTITUCION EDUCATIVA EL EDEN - SEDE PRINCIPAL	36	Nivel 4 · Afectaciones menores

COPIA CONTROLADA

63	**ARANZAZU**	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN CRISOSTOMO OSORIO	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN CRISOSTOMO OSORIO - SEDE PRINCIPAL	35	Nivel 4 · Afectaciones menores
64	**ARANZAZU**	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN CRISOSTOMO OSORIO	CENTRO EDUCATIVO CAMPO ALEGRE	33	Nivel 4 · Afectaciones menores
65	**CHINCHINÁ**	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO GOMEZ ARRUBLA	ESCUELA RURAL SAN ANDRES	33	Nivel 4 · Afectaciones menores
66	**MARMATO**	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL POMBO	ESCUELA LA MIEL	33	Nivel 4 · Afectaciones menores
67	**RIOSUCIO**	INSTITUCION EDUCATIVA LA IBERIA	ESCUELA RURAL PANESSO	33	Nivel 4 · Afectaciones menores
68	**RISARALDA**	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	QUIEBRA DE VARILLAS	32	Nivel 4 · Afectaciones menores
69	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA LA MERMITA	GUAIMARAL	31	Nivel 4 · Afectaciones menores
70	**PÁCORA**	INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA	INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA - SEDE PRINCIPAL	31	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
71	**RIOSUCIO**	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CHANCOS	INSTITUCION EDUCATIVA LOS CHANCOS - SEDE PRINCIPAL	31	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
72	**ARANZAZU**	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN CRISOSTOMO OSORIO	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO	28	Nivel 4 · Afectaciones menores
73	**VITERBO**	INSTITUCION EDUCATIVA EL SOCORRO	ESCUELA RURAL EL PORVENIR	28	Nivel 4 · Afectaciones menores
74	**CHINCHINÁ**	INSTITUCION EDUCATIVA EL TREBOL	ESCUELA RURAL SAN FRANCISCO	27	Nivel 4 · Afectaciones menores
75	**RISARALDA**	INSTITUCION EDUCATIVA QUIEBRA DE SANTA BARBARA	ESCUELA. SANTA LUCIA	27	Nivel 4 · Afectaciones menores
76	**PÁCORA**	INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL ROBLEDO	SEDE SANTA TERESITA	26	Nivel 4 · Afectaciones menores
77	**RIOSUCIO**	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO	ESCUELA RURAL CAMILO TORRES	26	Nivel 4 · Afectaciones menores
78	**SUPÍA**	INSTITUCION EDUCATIVA OBISPO	ESCUELA RURAL EL PORVENIR	22	Nivel 4 · Afectaciones menores
79	**CHINCHINÁ**	INSTITUCION EDUCATIVA NARANJAL	ESCUELA MANUELA BELTRAN	21	Nivel 4 · Afectaciones menores
80	**RIOSUCIO**	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA FABIOLA LARGO CANO	ESCUELA RURAL MIXTA LA PALMA	21	Nivel 4 · Afectaciones menores
81	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA LA MERMITA	EL POMO	19	Nivel 4 · Afectaciones menores
82	**MARMATO**	INSTITUCION EDUCATIVA CABRAS	ESCUELA LA LOMA	19	Nivel 4 · Afectaciones menores
83	**RIOSUCIO**	INSTITUCION EDUCATIVA QUIEBRALOMO	ESCUELA RURAL MIXTA SAN JUAN	19	Nivel 4 · Afectaciones menores
84	**ARANZAZU**	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XI	CENTRO EEDUCATIVO ELADIA MEJIA	18	Nivel 4 · Afectaciones menores
85	**RIOSUCIO**	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JERONIMO	ESCUELA NUEVA SISIRRA	18	Nivel 4 · Afectaciones menores

COPIA CONTROLADA

86	**FILADELFIA**	INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE	ESCUELA RURAL SANTA RITA	17	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
87	**FILADELFIA**	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	ESCUELA RURAL LA SOLEDAD	16	Nivel 4 · Afectaciones menores
88	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA EL EDEN	ESCUELA PITO	15	Nivel 4 · Afectaciones menores
89	**PÁCORA**	INSTITUCION EDUCATIVA LAS COLES	ESCUELA RURAL MARACAS	15	Nivel 4 · Afectaciones menores
90	**SUPÍA**	INSTITUCION EDUCATIVA OBISPO	ESCUELA RURAL LA CLARA	15	Nivel 4 · Afectaciones menores
91	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA RIOARRIBA	ESCUELA RURAL CULEBRAL	14	Nivel 4 · Afectaciones menores
92	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA VIBORAL	SEDE LA BLANQUITA	14	Nivel 4 · Afectaciones menores
93	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA VIBORAL	SEDE LA CASTRILLONA	14	Nivel 4 · Afectaciones menores
94	**SUPÍA**	INSTITUCION EDUCATIVA OBISPO	ESCUELA RURAL GUASCAL	14	Nivel 4 · Afectaciones menores
95	**ARANZAZU**	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XI	ESCUELA RURAL PALMICHAL	13	Nivel 4 · Afectaciones menores
96	**CHINCHINÁ**	INSTITUCION EDUCATIVA EL TREBOL	ESCUELA RURAL MARCO FIDEL SUAREZ	13	Nivel 4 · Afectaciones menores
97	**CHINCHINÁ**	INSTITUCION EDUCATIVA EL TREBOL	ESCUELA RURAL MIXTA BAJO ESPAÑOL	13	Nivel 4 · Afectaciones menores
98	**CHINCHINÁ**	INSTITUCION EDUCATIVA EL TREBOL	ESCUELA RURAL SANTA HELENA	12	Nivel 4 · Afectaciones menores
99	**RIOSUCIO**	INSTITUCION EDUCATIVA LA IBERIA	ESCUELA RURAL MIXTA LA TOLDA	12	Nivel 4 · Afectaciones menores
100	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA EL EDEN	ESCUELA ANTONIO GOMEZ ESTRADA	11	Nivel 4 · Afectaciones menores
101	**ARANZAZU**	INSTITUCION EDUCATIVA ALEGRIAS	ESCUELA RURAL LA ESPERANZA	11	Nivel 4 · Afectaciones menores
102	**ARANZAZU**	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN CRISOSTOMO OSORIO	ESCUELA RURAL EL ROCIO	11	Nivel 4 · Afectaciones menores
103	**RIOSUCIO**	INSTITUCION EDUCATIVA BONAFONT	ESCUELA RURAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	11	Nivel 4 · Afectaciones menores
104	**RISARALDA**	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESCUELA EL BRILLANTE	11	Nivel 4 · Afectaciones menores
105	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA EL EDEN	ESCUELA ALTO DE LA MONTAÑA	10	Nivel 4 · Afectaciones menores
106	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA LA MERMITA	MALABRIGO	10	Nivel 4 · Afectaciones menores
107	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA LA MERMITA	MONTERREDON DO	10	Nivel 4 · Afectaciones menores
108	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE ARMA	CACIQUILLO	10	Nivel 4 · Afectaciones menores
109	**ARANZAZU**	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN CRISOSTOMO OSORIO	ESCUELA RURAL PIO XII	10	Nivel 4 · Afectaciones menores

COPIA CONTROLADA

110	**CHINCHINÁ**	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO GOMEZ ARRUBLA	ESCUELA RURAL ALTO CHUSCAL	10	Nivel 4 · Afectaciones menores
111	**RISARALDA**	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	ESCUELA INDIGENA TAMANIZA	10	Nivel 4 · Afectaciones menores
112	**SALAMINA**	INSTITUCION EDUCATIVA EL PERRO	SEDE LA LOMA	10	Nivel 4 · Afectaciones menores
113	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA ENCIMADAS	PUENTE PIEDRA	9	Nivel 4 · Afectaciones menores
114	**CHINCHINÁ**	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO GOMEZ ARRUBLA	ESCUELA RURAL MIXTA LA PRADERA	9	Nivel 4 · Afectaciones menores
115	**MARULANDA**	INSTITUCION EDUCATIVA MONTEBONITO	ESCUELA SANTA CLARA	9	Nivel 4 · Afectaciones menores
116	**RIOSUCIO**	INSTITUCION EDUCATIVA LA IBERIA	ESCUELA CAÑAMOMO	9	Nivel 4 · Afectaciones menores
117	**VITERBO**	INSTITUCION EDUCATIVA EL SOCORRO	ESCUELA NUEVA CANAAN	9	Nivel 4 · Afectaciones menores
118	**VITERBO**	INSTITUCION EDUCATIVA EL SOCORRO	ESCUELA RURAL CHANGUI	9	Nivel 4 · Afectaciones menores
119	**ARANZAZU**	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XI	ESCUELA RURAL DIAMANTE BAJO	8	Nivel 4 · Afectaciones menores
120	**PALESTINA**	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	ESCUELA MIXTA LOS LOBOS	8	Nivel 4 · Afectaciones menores
121	**RIOSUCIO**	INSTITUCION EDUCATIVA SIPIRRA	ESCUELA RURAL MIXTA MIRAFLORES	8	Nivel 4 · Afectaciones menores
122	**SALAMINA**	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FELIPE GUTIERREZ LOAIZA	ESCUELA RURAL LA SELVA	8	Nivel 4 · Afectaciones menores
123	**SUPÍA**	INSTITUCION EDUCATIVA OBISPO	ESCUELA RURAL LA VEGA	8	Nivel 4 · Afectaciones menores
124	**VITERBO**	INSTITUCION EDUCATIVA EL SOCORRO	ESCUELA RURAL EL PALMAR	8	Nivel 4 · Afectaciones menores
125	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA RIOARRIBA	SEDE LA CHORRERA	7	Nivel 4 · Afectaciones menores
126	**PÁCORA**	INSTITUCION EDUCATIVA LAS COLES	ESCUELA RURAL VENDIGUJAL	7	Nivel 4 · Afectaciones menores
127	**PÁCORA**	INSTITUCION EDUCATIVA LAS COLES	ESCULA RURAL LAS TROJES	7	Nivel 4 · Afectaciones menores
128	**RIOSUCIO**	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	ESCUELA NUEVA BAJO IMURRA	7	Nivel 4 · Afectaciones menores
129	**SALAMINA**	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FELIPE GUTIERREZ LOAIZA	SEDE LA QUIEBRA	7	Nivel 4 · Afectaciones menores
130	**VILLAMARÍA**	INSTITUCION EDUCATIVA FORTUNATO GAVIRIA BOTERO	ESCUELA NUEVA MIRAFLORES	7	Nivel 4 · Afectaciones menores
131	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA RIOARRIBA	ESCUELA RURAL NUDILLALES	6	Nivel 4 · Afectaciones menores
132	**FILADELFIA**	INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE	ESCUELA RURAL POLICARPA SALAVARRIETA	6	Nivel 4 · Afectaciones menores
133	**PÁCORA**	INSTITUCION EDUCATIVA LAS COLES	ESCUELA RURAL SAN LORENCITO	6	Nivel 4 · Afectaciones menores

COPIA CONTROLADA

86	**FILADELFIA**	INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE	ESCUELA RURAL SANTA RITA	17	Nivel 3 · Afectaciones estructurales o funcionales parciales
87	**FILADELFIA**	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	ESCUELA RURAL LA SOLEDAD	16	Nivel 4 · Afectaciones menores
88	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA EL EDEN	ESCUELA PITO	15	Nivel 4 · Afectaciones menores
89	**PÁCORA**	INSTITUCION EDUCATIVA LAS COLES	ESCUELA RURAL MARACAS	15	Nivel 4 · Afectaciones menores
90	**SUPÍA**	INSTITUCION EDUCATIVA OBISPO	ESCUELA RURAL LA CLARA	15	Nivel 4 · Afectaciones menores
91	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA RIOARRIBA	ESCUELA RURAL CULEBRAL	14	Nivel 4 · Afectaciones menores
92	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA VIBORAL	SEDE LA BLANQUITA	14	Nivel 4 · Afectaciones menores
93	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA VIBORAL	SEDE LA CASTRILLONA	14	Nivel 4 · Afectaciones menores
94	**SUPÍA**	INSTITUCION EDUCATIVA OBISPO	ESCUELA RURAL GUASCAL	14	Nivel 4 · Afectaciones menores
95	**ARANZAZU**	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XI	ESCUELA RURAL PALMICHAL	13	Nivel 4 · Afectaciones menores
96	**CHINCHINÁ**	INSTITUCION EDUCATIVA EL TREBOL	ESCUELA RURAL MARCO FIDEL SUAREZ	13	Nivel 4 · Afectaciones menores
97	**CHINCHINÁ**	INSTITUCION EDUCATIVA EL TREBOL	ESCUELA RURAL MIXTA BAJO ESPAÑOL	13	Nivel 4 · Afectaciones menores
98	**CHINCHINÁ**	INSTITUCION EDUCATIVA EL TREBOL	ESCUELA RURAL SANTA HELENA	12	Nivel 4 · Afectaciones menores
99	**RIOSUCIO**	INSTITUCION EDUCATIVA LA IBERIA	ESCUELA RURAL MIXTA LA TOLDA	12	Nivel 4 · Afectaciones menores
100	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA EL EDEN	ESCUELA ANTONIO GOMEZ ESTRADA	11	Nivel 4 · Afectaciones menores
101	**ARANZAZU**	INSTITUCION EDUCATIVA ALEGRIAS	ESCUELA RURAL LA ESPERANZA	11	Nivel 4 · Afectaciones menores
102	**ARANZAZU**	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN CRISOSTOMO OSORIO	ESCUELA RURAL EL ROCIO	11	Nivel 4 · Afectaciones menores
103	**RIOSUCIO**	INSTITUCION EDUCATIVA BONAFONT	ESCUELA RURAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	11	Nivel 4 · Afectaciones menores
104	**RISARALDA**	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESCUELA EL BRILLANTE	11	Nivel 4 · Afectaciones menores
105	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA EL EDEN	ESCUELA ALTO DE LA MONTAÑA	10	Nivel 4 · Afectaciones menores
106	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA LA MERMITA	MALABRIGO	10	Nivel 4 · Afectaciones menores
107	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA LA MERMITA	MONTERREDON DO	10	Nivel 4 · Afectaciones menores
108	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE ARMA	CACIQUILLO	10	Nivel 4 · Afectaciones menores
109	**ARANZAZU**	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN CRISOSTOMO OSORIO	ESCUELA RURAL PIO XII	10	Nivel 4 · Afectaciones menores

COPIA CONTROLADA

110	**CHINCHINÁ**	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO GOMEZ ARRUBLA	ESCUELA RURAL ALTO CHUSCAL	10	Nivel 4 · Afectaciones menores
111	**RISARALDA**	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	ESCUELA INDIGENA TAMANIZA	10	Nivel 4 · Afectaciones menores
112	**SALAMINA**	INSTITUCION EDUCATIVA EL PERRO	SEDE LA LOMA	10	Nivel 4 · Afectaciones menores
113	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA ENCIMADAS	PUENTE PIEDRA	9	Nivel 4 · Afectaciones menores
114	**CHINCHINÁ**	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO GOMEZ ARRUBLA	ESCUELA RURAL MIXTA LA PRADERA	9	Nivel 4 · Afectaciones menores
115	**MARULANDA**	INSTITUCION EDUCATIVA MONTEBONITO	ESCUELA SANTA CLARA	9	Nivel 4 · Afectaciones menores
116	**RIOSUCIO**	INSTITUCION EDUCATIVA LA IBERIA	ESCUELA CAÑAMOMO	9	Nivel 4 · Afectaciones menores
117	**VITERBO**	INSTITUCION EDUCATIVA EL SOCORRO	ESCUELA NUEVA CANAAN	9	Nivel 4 · Afectaciones menores
118	**VITERBO**	INSTITUCION EDUCATIVA EL SOCORRO	ESCUELA RURAL CHANGUI	9	Nivel 4 · Afectaciones menores
119	**ARANZAZU**	INSTITUCION EDUCATIVA PIO XI	ESCUELA RURAL DIAMANTE BAJO	8	Nivel 4 · Afectaciones menores
120	**PALESTINA**	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL	ESCUELA MIXTA LOS LOBOS	8	Nivel 4 · Afectaciones menores
121	**RIOSUCIO**	INSTITUCION EDUCATIVA SIPIRRA	ESCUELA RURAL MIXTA MIRAFLORES	8	Nivel 4 · Afectaciones menores
122	**SALAMINA**	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FELIPE GUTIERREZ LOAIZA	ESCUELA RURAL LA SELVA	8	Nivel 4 · Afectaciones menores
123	**SUPÍA**	INSTITUCION EDUCATIVA OBISPO	ESCUELA RURAL LA VEGA	8	Nivel 4 · Afectaciones menores
124	**VITERBO**	INSTITUCION EDUCATIVA EL SOCORRO	ESCUELA RURAL EL PALMAR	8	Nivel 4 · Afectaciones menores
125	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA RIOARRIBA	SEDE LA CHORRERA	7	Nivel 4 · Afectaciones menores
126	**PÁCORA**	INSTITUCION EDUCATIVA LAS COLES	ESCUELA RURAL VENDIGUJAL	7	Nivel 4 · Afectaciones menores
127	**PÁCORA**	INSTITUCION EDUCATIVA LAS COLES	ESCULA RURAL LAS TROJES	7	Nivel 4 · Afectaciones menores
128	**RIOSUCIO**	INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY	ESCUELA NUEVA BAJO IMURRA	7	Nivel 4 · Afectaciones menores
129	**SALAMINA**	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FELIPE GUTIERREZ LOAIZA	SEDE LA QUIEBRA	7	Nivel 4 · Afectaciones menores
130	**VILLAMARÍA**	INSTITUCION EDUCATIVA FORTUNATO GAVIRIA BOTERO	ESCUELA NUEVA MIRAFLORES	7	Nivel 4 · Afectaciones menores
131	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA RIOARRIBA	ESCUELA RURAL NUDILLALES	6	Nivel 4 · Afectaciones menores
132	**FILADELFIA**	INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE	ESCUELA RURAL POLICARPA SALAVARRIETA	6	Nivel 4 · Afectaciones menores
133	**PÁCORA**	INSTITUCION EDUCATIVA LAS COLES	ESCUELA RURAL SAN LORENCITO	6	Nivel 4 · Afectaciones menores

COPIA CONTROLADA

134	**RISARALDA**	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ESCUELA SANTA ANA	6	Nivel 4 · Afectaciones menores
135	**SALAMINA**	INSTITUCION EDUCATIVA EL PERRO	SEDE LOS MANGOS	6	Nivel 4 · Afectaciones menores
136	**AGUADAS**	INSTITUCION EDUCATIVA EL EDEN	ESCUELA MATECAÑA	5	Nivel 4 · Afectaciones menores
137	**ARANZAZU**	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN CRISOSTOMO OSORIO	ESCUELA RURAL SANTACRUZ	5	Nivel 4 · Afectaciones menores
138	**FILADELFIA**	INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE	ESCUELA RURAL ALTO MAIBÁ	5	Nivel 4 · Afectaciones menores
139	**LA MERCED**	INSTITUCION EDUCATIVA LLANADAS	LA QUIEBRA DE SAN ISIDRO	5	Nivel 4 · Afectaciones menores
140	**PÁCORA**	INSTITUCION EDUCATIVA LAS COLES	ESCUELA RURAL EL CONGO	5	Nivel 4 · Afectaciones menores

2. ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE

Las actividades que deberá realizar el Consultor son las siguientes:

I. **Realizar visita técnica a las sedes educativas asignadas por la secretaría de educación departamental y el registro fotográfico** de cada sede educativa objeto del contrato, incluyendo una memoria fotográfica detallada, organizada y categorizada, que permita identificar, localizar y documentar las afectaciones encontradas durante las visitas de inspección técnica.

II. **Diligenciar y mantener actualizado el informe técnico** de cada una de las sedes educativas visitadas en la plataforma o medios dispuestos por la Gobernación de Caldas, Cuando se identifiquen posibles daños estructurales y/o geotécnicos estos deberán quedar expresamente documentados y diferenciados de las afectaciones no estructurales objeto del contrato.

III. **Realizar el levantamiento arquitectónico de las sedes educativas que, de acuerdo con la inspección técnica y las condiciones identificadas, sean susceptibles de intervención**, mediante la elaboración de la planimetría general que permita identificar y cuantificar las áreas construidas, el número de aulas, comedor, cocina, baños, alturas, cantidad de pisos y demás espacios complementarios, conforme a las condiciones existentes y la información recopilada en campo. Los levantamientos deberán servir como insumo técnico para el diagnóstico de las afectaciones y la formulación de las soluciones de reparación, de acuerdo con el alcance contractual establecido.

IV. **Efectuar el diagnóstico técnico de los elementos no estructurales** de las edificaciones, identificando y documentando las afectaciones presentes en muros de mampostería, cubiertas, cielorrasos, cerramientos y demás elementos comprendidos en el alcance contractual. El diagnóstico deberá incluir la descripción de los daños, su localización, registro fotográfico y las recomendaciones técnicas correspondientes.

V. **Documentar de manera inmediata cualquier indicio de posible afectación estructural** identificado durante las visitas de inspección, incluyendo grietas, fisuras, asentamientos, deformaciones u otras patologías que puedan comprometer la estabilidad de columnas, vigas, muros portantes, cimentaciones u otros elementos estructurales. El contratista deberá registrar estas condiciones en el informe individual

COPIA CONTROLADA

de la sede, indicando la ubicación del elemento afectado, el registro fotográfico técnico, una apreciación preliminar de las condiciones observadas y las recomendaciones de prevención, restricción de uso o intervención que correspondan, dentro de los límites de su competencia profesional. Esta obligación no implica la realización de un estudio de vulnerabilidad estructural ni sustituye la evaluación especializada requerida.

VI. **Informar oportunamente a la supervisión del contrato sobre las condiciones que representen posibles riesgos para la seguridad de los ocupantes**, a fin de que la Secretaría de Educación y las autoridades competentes adopten las medidas preventivas y de mitigación correspondientes, así como determinen la necesidad de contratar estudios especializados adicionales.

VII. **Elaborar los diseños de las sedes educativas que, de acuerdo con la inspección técnica y las condiciones identificadas, sean susceptibles de intervención**, **con las soluciones de reparación de los elementos no estructurales afectados**, incluyendo las especificaciones técnicas, los detalles constructivos y las recomendaciones necesarias para orientar su adecuada ejecución, de conformidad con el diagnóstico realizado y el alcance contractual aprobado.

VIII. **Elaborar el presupuesto detallado y desglosado de las sedes educativas que, de acuerdo con la inspección técnica y las condiciones identificadas, sean susceptibles de intervención; que contenga las obras de reparación propuestas**, con su respectiva estructura de costos y Análisis de Precios Unitarios (APU), discriminando materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás componentes que resulten aplicables. El presupuesto deberá ser claro, verificable, coherente con los diseños y suficiente para servir como insumo técnico para la planeación y ejecución de las intervenciones. El presupuesto de obra deberá estructurarse y presentarse bajo dos escenarios de valoración; el primero, incorporando dentro de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables el valor correspondiente a las Estampillas Departamentales; y el segundo, excluyendo dicho concepto.

Se deberá presentar la discriminación de ambos valores de manera clara y detallada, especificando la base de cálculo y el valor de las estampillas, para garantizar la transparencia y claridad de la propuesta económica:
Valor total de las obras, incluido el componente correspondiente a estampillas (8 %): indicar el valor total de la propuesta económica, discriminando el monto correspondiente a las estampillas aplicables.
Valor del contrato antes de estampillas: indicar el valor base del contrato, sin incluir el componente correspondiente a estampillas.

IX. **Cumplir con las exclusiones y limitaciones del alcance contractual**, teniendo en cuenta que las sedes educativas que presenten daños estructurales y requieran estudios de vulnerabilidad sísmica y/o daños geotécnicos (clasificadas como tipología B), no se encuentran incluidas para la realización de diseños. En estos casos, el contratista deberá elaborar y entregar el respectivo diagnóstico técnico, levantamiento de información, informe especializado preliminar y presupuesto estimado o cotización de referencia que permita a la Entidad estructurar y contratar los estudios especializados requeridos.

X. **Aplicar criterios técnicos diferenciados para las sedes educativas construidas en bahareque.** Cuando se identifiquen sedes educativas construidas en bahareque, se deberá proyectar, como alternativa de intervención, el reemplazo del sistema constructivo existente por un sistema en mampostería. Para tal efecto, el contratista deberá realizar una coordinación previa con la supervisión del contrato, con el fin de

definir y concertar la solución técnica propuesta. Una vez aprobada por la supervisión, el contratista deberá elaborar los estudios y diseños correspondientes, incluyendo la propuesta arquitectónica y constructiva en mampostería, las especificaciones técnicas y el presupuesto detallado de obra, de conformidad con el alcance contractual y la normativa aplicable. **Se excluyen expresamente los estudios y diseños especializados para la intervención, reparación o conservación del sistema constructivo en bahareque.**

XI. **Excluir del alcance de los estudios y diseños las sedes educativas catalogadas como bienes de interés cultural o patrimonial.** Las sedes educativas que cuenten con dicha declaratoria o se encuentren catalogadas como bienes patrimoniales deberán excluirse de cualquier intervención, diagnóstico especializado, propuesta de reparación, estudios y diseños contemplados en el presente contrato. En caso de identificarse una sede con estas características durante las visitas de inspección, el contratista deberá informar oportunamente a la supervisión y dejar constancia de esta condición en el informe técnico correspondiente, para que se determinen las actuaciones pertinentes conforme a la normativa aplicable.

XII. **Identificar y diferenciar las afectaciones preexistentes de aquellas posiblemente relacionadas con el evento que dio origen a la evaluación.** Las lesiones que evidencien deterioro previo o cuya relación directa con dicho evento no puedan establecerse no se incorporarán automáticamente a los diseños de reparación. El contratista deberá registrarlas y ponerlas en conocimiento de la supervisión, y la Secretaría de Educación definirá cuáles deberán incluirse en el alcance, previa evaluación de su pertinencia y de los ajustes contractuales a que haya lugar.

XIII. **Atender las observaciones formuladas por la supervisión del contrato** respecto de los informes, levantamientos, diagnósticos, diseños, especificaciones y presupuestos entregados, efectuando los ajustes que correspondan dentro del objeto, alcance y plazo contractual.

XIV. **Entregar la totalidad de los productos en los formatos y condiciones establecidos contractualmente**, garantizando su integridad, legibilidad, coherencia técnica y correspondencia entre el diagnóstico, la solución propuesta, las especificaciones constructivas y el presupuesto de obra.

XV. **Abstenerse de presentar como evaluados, diseñados o presupuestados componentes que no hayan sido objeto de inspección o que se encuentren por fuera del alcance contratado.** Las limitaciones de acceso, la falta de información o la necesidad de estudios especializados deberán quedar expresamente registradas en los respectivos informes y comunicarse a la supervisión.

XVI. **Garantizar que los productos entregados sean técnicamente consistentes y utilizables como insumos para la planeación y ejecución de las obras**, de manera que las soluciones propuestas, sus especificaciones y sus presupuestos sean claros, verificables y compatibles entre sí, sin perjuicio de las verificaciones y aprobaciones que correspondan a la supervisión y a las autoridades competentes.

XVII. **Entregar los memoriales de responsabilidad profesional** debidamente diligenciados y suscritos por los profesionales responsables de la elaboración de cada uno de los componentes técnicos desarrollados para las sedes educativas objeto del contrato. Estos documentos deberán identificar al profesional responsable, su especialidad, matrícula profesional y el componente técnico a su cargo, y deberán entregarse junto con los respectivos informes, estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y

COPIA CONTROLADA

demás productos correspondientes a cada sede educativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Entregables:

Los productos que deberá entregar el Consultor estarán determinados por las condiciones técnicas identificadas durante las visitas de inspección y diagnóstico, de acuerdo con la clasificación de las sedes educativas en tipología A o tipología B, conforme al alcance establecido en el presente estudio previo.

- **Tipología A**

Corresponde a las instituciones educativas susceptibles de intervención mediante actividades de reparación, mejoramiento o recuperación de elementos locativos y no estructurales. Para estas instituciones, el contratista deberá desarrollar y entregar la totalidad de los productos técnicos previstos dentro del alcance contractual, incluyendo las actividades de inspección y diagnóstico, levantamiento arquitectónico, formulación de soluciones de reparación, elaboración de estudios y diseños requeridos, cantidades de obra, especificaciones técnicas y presupuesto de intervención. Los entregables mínimos por sede educativa serán los siguientes:

1. **Informe de diagnóstico técnico:** Identificación, caracterización y cuantificación de las afectaciones, incluyendo registro fotográfico, localización de daños y recomendaciones de intervención.
2. **Levantamiento arquitectónico:** Planimetría de las condiciones existentes, identificación de espacios, áreas afectadas y dimensiones necesarias para formular las intervenciones; en concordancia a lo descrito en el numeral III.
3. **Paquete de diseños y soluciones técnicas:** Planos, detalles constructivos, especificaciones técnicas, diseños arquitectónicos, eléctricos, hidrosanitarios y demás componentes que apliquen, limitados a las intervenciones no estructurales previstas en el alcance contractual; en concordancia a lo descrito en el numeral VII.
4. **Presupuesto detallado de obra:** Presupuesto con cantidades, APU, costos directos e indirectos, presentado en dos escenarios: con y sin estampillas departamentales, conforme al numeral VIII.

- **Tipología B**

Corresponde a las instituciones educativas en las cuales se identifiquen daños estructurales o condiciones que requieran la realización de estudios especializados posteriores, tales como estudios de vulnerabilidad sísmica, patología estructural, geotecnia, reforzamiento estructural u otros análisis complementarios. En estos casos, el contratista deberá elaborar y entregar el respectivo diagnóstico técnico, levantamiento de información, informe especializado preliminar y presupuesto estimado o cotización de referencia que permita a la Entidad estructurar y contratar los estudios especializados requeridos.

Los entregables mínimos por sede educativa serán los siguientes:

1. **Informe de diagnóstico técnico:** Identificación y caracterización de las afectaciones, registro fotográfico, localización de daños y recomendaciones preventivas. Identificación, justificación y descripción del alcance general de los estudios que deberán contratarse posteriormente.
2. **Levantamiento arquitectónico:** Planimetría general e identificación de las áreas y elementos afectados, conforme al alcance de la inspección.

3. **Presupuesto estimado o cotización de referencia:** Valoración económica preliminar de los estudios especializados requeridos para una futura contratación.

Todos los entregables deberán presentarse en medio físico y digital, debidamente organizados por sede educativa y sujetos a revisión y aprobación de la supervisión.

Para la tipología B no se contempla la elaboración de estudios especializados definitivos ni diseños de detalle, por lo cual no se requerirá personal especializado destinado a dichas actividades, limitándose el alcance al diagnóstico preliminar y a la estimación de los estudios posteriores necesarios.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y vencerá, en todo caso, el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

4. FORMA DE PAGO

La forma de pago corresponde a la descrita en el numeral 8 de los Estudios Previos.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las condiciones particulares del proyecto están determinadas principalmente por la cantidad, diversidad y dispersión territorial de las 140 sedes educativas que hacen parte del alcance de la consultoría, las cuales se encuentran localizadas tanto en zonas urbanas como rurales del departamento de Caldas y presentan características diferenciadas en cuanto a dimensiones, tipologías constructivas, condiciones de acceso, antigüedad, configuración física y estado de conservación.

De igual manera, las sedes presentan diferentes tipos y niveles de afectación derivados del sismo del 10 de septiembre de 2026, por lo que las condiciones encontradas no necesariamente serán homogéneas entre una institución y otra. En consecuencia, cada sede deberá ser objeto de una inspección y diagnóstico particular, orientado a identificar, caracterizar y cuantificar las afectaciones locativas y en elementos no estructurales comprendidas dentro del alcance de la consultoría.

Esta diversidad implica que las soluciones de reparación no podrán plantearse de manera generalizada para la totalidad de las instituciones, sino que deberán responder a las condiciones específicas identificadas en cada sede, estableciendo las actividades de intervención requeridas, sus respectivas cantidades de obra y el presupuesto correspondiente.

5.1. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD

En el desarrollo de la consultoría deberán considerarse criterios ambientales y de sostenibilidad acordes con la naturaleza y alcance de las intervenciones propuestas para el universo máximo 386 sedes educativas objeto de evaluación, procurando que las soluciones de reparación menor formuladas sean técnicamente viables, eficientes en el uso de los recursos y compatibles con las condiciones particulares de cada institución.

Teniendo en cuenta que el alcance de la consultoría comprende principalmente actividades de inspección, diagnóstico, formulación de soluciones de reparación y elaboración de presupuestos, los impactos ambientales directos durante esta etapa serán limitados. No obstante, las recomendaciones y soluciones técnicas que se definan deberán considerar los posibles impactos que puedan generarse durante la posterior ejecución de las obras, especialmente aquellos asociados

COPIA CONTROLADA

con la generación de residuos de construcción y demolición (RCD), manejo y disposición de materiales retirados, generación de polvo y ruido, consumo de agua y energía, transporte de materiales y afectaciones temporales sobre el entorno de las instituciones educativas.

6. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

Para analizar la información del personal del Consultor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad.

b) Si el Consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Consultor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Consultor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso de que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f) El Consultor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.

g) El Consultor garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de consultoría.

h) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el Consultor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la Propuesta Económica del Contrato.

Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad o finalice el plazo contractual.

a. Requisitos del personal mínimo del Consultor

Para poder iniciar la ejecución del contrato, el consultor debe cumplir y acreditar, **como mínimo,** con los siguientes profesionales, con los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Cargo	Formación	Experiencia General (Mínimo)	Experiencia Especifica	Dedicación

Un (1) director de Consultoría.	Profesional en ingeniería civil o arquitecto con matrícula profesional vigente y con posgrado en alguna rama de la construcción o gerencia.	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional; y Tres (3) años a partir del posgrado.	Mínimo dos (2) años como director en proyectos de Consultoría.	100%
Un (1) Coordinador de Consultoría	Profesional en ingeniería civil o arquitecto con matrícula profesional vigente.	Ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Haber participado en mínimo dos (2) Contratos de Consultoría como coordinador, asesor o director en proyectos	100%
Dos (2) Arquitectos	Arquitecto con matrícula profesional vigente.	Tres (3) años contados a partir de la obtención del título	Haber participado en Mínimo dos (2) Contratos de Consultoría como arquitecto.	100%
dos (2) ingenieros civiles	Profesional en ingeniería civil con matrícula profesional vigente.	Tres (3) años contados a partir de la obtención del título	Haber participado en Mínimo dos (2) Contratos de Consultoría como ingeniero civil.	100%
Un (1) Profesional en presupuestos	Profesional en ingeniería civil o arquitecto con matrícula profesional vigente.	Tres (3) años contados a partir de la obtención del título	Haber participado en Mínimo dos (2) Contratos de Consultoría como profesional de presupuestos.	100%
Dos (2) Tecnólogos en Dibujo	Técnico/ Tecnólogo en Dibujo Arquitectónico o Proyectos de Ingeniería Civil o similar con matrícula profesional vigente (si se requiere).	Un (1) año contado a partir de la obtención del título	Haber participado en Mínimo un (1) Contrato como Dibujante	100%

El personal anteriormente relacionado corresponde exclusivamente al equipo profesional mínimo requerido para autorizar el inicio de la ejecución del contrato y, por tanto, no deberá interpretarse como la totalidad del recurso humano necesario para el cumplimiento integral del objeto contractual. En consideración a la magnitud del proyecto, la cobertura de hasta 140 sedes educativas, su dispersión territorial y la necesidad de desarrollar actividades de campo y oficina de manera simultánea, el Consultor estará obligado a disponer del personal necesario para garantizar el cumplimiento del alcance, los productos, la programación y el plazo contractual. La vinculación de personal adicional deberá ser prevista por el Consultor dentro de su organización y metodología de ejecución y no dará lugar a reconocimientos económicos adicionales por parte de la Entidad, toda vez que el valor del contrato remunera el cumplimiento integral de los productos y obligaciones establecidas.

En consecuencia, los pagos no estarán asociados de manera directa a las dedicaciones o tiempos empleados por el personal de la consultoría, sino a la entrega integral y recibo a satisfacción de los productos correspondientes a cada sede educativa, de conformidad con las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley

COPIA CONTROLADA

2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada

7. EXAMEN DEL SITIO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

10.1. EXAMEN DEL SITIO DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsibles de la consultoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

10.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El área de influencia del proyecto de consultoría comprende el territorio en el cual se encuentran localizadas el universo máximo de las 140 sedes educativas objeto de inspección, diagnóstico y formulación de soluciones de reparación, distribuidas en zonas urbanas y rurales de los municipios del departamento de Caldas incluidos dentro del alcance del proyecto.

La definición del área de influencia responde principalmente a la localización de la infraestructura educativa que presentó afectaciones como consecuencia del sismo del 10 de septiembre de 2026 y que requiere la realización de visitas técnicas para identificar, caracterizar y cuantificar las afectaciones locativas y en elementos no estructurales, así como establecer las soluciones de reparación menor, cantidades de obra y presupuestos requeridos para su posterior intervención.

Área de influencia directa

El área de influencia directa corresponde específicamente a las 140 sedes educativas incluidas dentro del alcance de la consultoría, comprendiendo las edificaciones, espacios y elementos físicos que serán objeto de inspección y evaluación técnica.

Área de influencia indirecta

El área de influencia indirecta comprende las comunidades educativas y los territorios urbanos y rurales asociados a las sedes objeto de la consultoría, considerando que los resultados obtenidos constituirán el soporte técnico para la planificación y posterior ejecución de las intervenciones requeridas para la recuperación de la infraestructura educativa afectada.

8. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El consultor deberá gestionar y coordinar oportunamente con la entidad contratante y con los responsables de cada establecimiento educativo las autorizaciones de ingreso y acceso a las 140

sedes educativas, así como aquellas requeridas para efectuar recorridos, inspecciones, mediciones, levantamientos, registros fotográficos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del alcance contractual.

El desarrollo de las visitas deberá coordinarse previamente con los rectores, directivos docentes, responsables de las sedes o funcionarios que determine la entidad contratante, procurando que las actividades de campo interfieran en la menor medida posible con el normal funcionamiento de las instituciones educativas y garantizando el cumplimiento de los protocolos de ingreso, seguridad y permanencia establecidos para cada sede.

Cuando para el desarrollo de alguna actividad específica se identifique la necesidad de contar con permisos o autorizaciones adicionales, el consultor deberá informarlo oportunamente a la supervisión del contrato y realizar las gestiones que correspondan dentro del ámbito de sus obligaciones, sin adelantar actividades que requieran autorización previa hasta contar con la respectiva aprobación.

Por otra parte, como resultado de la consultoría, el profesional responsable deberá identificar y advertir en los productos técnicos cuando alguna de las soluciones propuestas para una sede requiera, durante la posterior etapa de ejecución de las obras, la obtención de licencias, permisos, conceptos o autorizaciones particulares. Esta condición deberá quedar claramente señalada para que pueda ser considerada durante la estructuración y ejecución de las intervenciones.

9. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

La ejecución de la consultoría deberá desarrollarse bajo criterios de calidad, seguridad, funcionalidad, durabilidad, economía y cumplimiento normativo, considerando las características particulares de las 140 sedes educativas objeto de inspección, localizadas en zonas urbanas y rurales de los municipios del departamento de Caldas.

El consultor deberá aplicar las disposiciones técnicas y normativas vigentes que correspondan a la naturaleza de las actividades desarrolladas y a las soluciones de reparación propuestas. La aplicación de cada norma deberá efectuarse según su pertinencia, teniendo en cuenta que el alcance de la consultoría se encuentra orientado principalmente a la identificación, diagnóstico y solución de afectaciones locativas y en elementos no estructurales ocasionadas por el sismo del 10 de septiembre de 2026.

Como marco técnico general deberán considerarse, entre otras, las siguientes disposiciones, en sus versiones vigentes y aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, particularmente las disposiciones que resulten aplicables a elementos no estructurales, seguridad de las edificaciones y demás componentes relacionados con las intervenciones propuestas.
- Ley 400 de 1997 y sus modificaciones, en lo relacionado con el marco general de las construcciones sismo resistentes en Colombia.
- Normas Técnicas Colombianas – NTC expedidas por ICONTEC que resulten aplicables a los materiales, productos, procedimientos constructivos, instalaciones y actividades contempladas dentro de las soluciones propuestas.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, cuando las afectaciones o reparaciones involucren instalaciones, elementos o componentes eléctricos sujetos a dicho reglamento.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, cuando las soluciones formuladas involucren sistemas de iluminación dentro de su ámbito de aplicación.

COPIA CONTROLADA

- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, cuando las reparaciones involucren redes o componentes hidrosanitarios a los cuales resulte aplicable.
- Normativa vigente relacionada con accesibilidad al medio físico, cuando las intervenciones propuestas involucren elementos o espacios destinados a garantizar condiciones de accesibilidad.
- Disposiciones ambientales aplicables, especialmente aquellas relacionadas con la gestión integral de residuos de construcción y demolición – RCD, cuando las soluciones propuestas impliquen demolición, retiro, sustitución o disposición de materiales.
- Normas, reglamentos, manuales, especificaciones técnicas y recomendaciones de los fabricantes aplicables a los materiales, equipos y sistemas constructivos que sean incorporados dentro de las soluciones de reparación.

En constancia, se firma en Manizales, a los 28 días del mes de octubre de 2026.

ALEXANDER TAMAYO QUINTERO
Ingeniero Civil
Secretaria de Planeación